



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1.90394

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 28313 del 17 de agosto de 2004, se denunció la tala sin autorización de una araucaria ubicada en la Calle 41 A No. 24 A – 07 Sur de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el pasado 6 de diciembre del 2004 y expidió el Concepto Técnico No. 1965 del 11 de marzo del 2005, mediante el cual se constató: "... **Observaciones:** Las condiciones físicas y sanitarias del árbol son buenas. El árbol se encuentra en el antejardín de la vivienda y por su ecología y tasa de crecimiento en un futuro deberá ser podado o retirado, debido a los problemas que podría causar en las propiedades..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 28313 del 17 de agosto de 2004, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Cuentas y Anexiones:
Proyectó: Mercedes Cárdenas C.

Bogotá sin indiferencia